

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Impuestos de la provincia. Año 50 pesetas
 de tarifa transitoria 15 ; semestre 80 ; año 60
 de tarifa ordinaria > 2250 ; > 45 ; > 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 efectuarán en la Subdirección del Hospicio Pro-
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 núm. 28, donde deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcu-
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
 del corriente y a 55 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Si origina
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono o cuando haya persona en la capital
 que responda de éstos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta
 del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 septiembre 1924)

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL DECRETO

Atendiendo a la meritoria labor científica y a
 los relevantes servicios prestados a la reforma
 penitenciaria por D. Inocencio Jiménez y Vicen-
 te, Catedrático de Derecho Penal, de la Univer-
 sidad de Zaragoza,

Vengo en concederle la Medalla Penitencia-
 ria de oro, creada para premiar los expresados
 méritos y servicios por el artículo 4.º del Real
 decreto de 12 de abril de 1915.

Dado en Palacio a treinta de agosto de mil
 novecientos veinticuatro.—Alfonso.—El Presi-
 dente del Directorio Militar, Miguel Primo de
 Rivera y Orbaneja.

Méritos y servicios de D. Inocencio Jiménez
 y Vicente.

Doctor en Derecho en 1901.
 Catedrático por oposición de Derecho penal
 de la Universidad de Zaragoza desde 1906.
 Ha hecho viajes de estudios prácticos con sus

alumnos a las Prisiones de Madrid, Alcalá, Bar-
 celona, Santoña y otras.

Miembro fundador del Patronato Penitencia-
 rio en Zaragoza, y de la Comisión organizadora
 del trabajo en la prisión y de la protección a
 los libertos.

Vocal de la Comisión de libertad condicional.
 Miembro de la Comisión organizadora del
 Reformatorio del Buen Pastor, Vocal de su Pa-
 tronato y Presidente del Tribunal para niños,
 utilizando para estos trabajos el estudio de las
 Prisiones y Reformatorios hecho en un viaje
 realizado en 1912 por Francia, Suiza, Bélgica e
 Inglaterra.

Ha organizado, como complemento de su
 enseñanza de Derecho penal, estudios de ciencia
 penitenciaria con trabajos prácticos de sus
 alumnos, y ha explicado varios años cursos
 especiales, además de la labor reglamentaria
 sobre esta materia.

Fué Ponente y Presidente de Sección, y uno
 de los Vicepresidentes en el Congreso peniten-
 ciario de Barcelona.

Vicepresidente del Instituto Nacional de Pre-
 visión.

(Gaceta 2 septiembre 1924).

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la
 base 6.ª de la Real orden de esta Presidencia de 14
 de los corrientes, la Junta Central de Abastos ha for-
 mulado propuesta para la resolución del concurso
 de importación de azúcar con derecho arancelario
 reducido en el día de hoy.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo

propuesto por la referida Junta Central de Abastos, ha tenido a bien aprobarla, quedando, en consecuencia, autorizados para realizar la importación de azú-

car con el derecho arancelario de 45 pesetas los kilogramos, los interesados que figuran en la relación siguiente:

ADJUDICATARIOS	TONELADAS	PRECIO POR 100 KILOS — Pesetas.	PUERTO DE DESEMBARCO
D. Manuel Nájera Alesón...	2.400	157'50	Barcelona.
Hijos de Agustín Suárez...	2.400	157'50	Idem.
Hijos de Alvargonzález.....	500	159'75	Santander.
Hijos de Alvargonzález.....	500	159'49	Gijón.
Buxeres Hermanos.....	1.300	158'00	Barcelona.
D. Faustino Forcén.....	500	159'00	Gijón.
D. Angel Seisdedos.....	500	159'50	Coruña-Vigo.
Hijos de Agustín Suárez...	500	159'50	Gijón.
D. Francisco Quirós.....	500	160'00	Idem.
Hijos de Benigno Gil.....	500	160'00	Idem.
Industrias Zarracina.....	500	160'00	Idem.
D. Manuel Nájera Alesón...	500	160'00	Idem.
D. Hipólito Sánchez Marín.	750	160'00	Alicante.
Sres. Trueba y Pardo.....	2.000	160'00	Bilbao o Alicante.
D. José Ramila.....	1.000	160'00	Bilbao o Alicante.
Sres. Hijos de Lizasoain....	700	160'00	Pasajes.
<i>Total de toneladas...</i>	15.050		

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que, atendiendo a la conveniencia de unificar los precios de venta en almacén del puerto de desembarco, el que habrá de regir para el azúcar importado será el de 160 pesetas los 100 kilogramos, debiendo los interesados respectivos ingresar la diferencia entre el tipo ofrecido por cada uno y el de 160 pesetas en la cuenta corriente abierta en el Banco de España a nombre del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Abastos, con destino a los recursos de la Junta, en la forma que previene el artículo 4.º del Real decreto de 11 de julio último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1924.—Primo de Rivera.
Señor Subsecretario de Hacienda.

(Gaceta 27 agosto 1924).

SECCIÓN TERCERA

Núm. 4.115.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso público para el abastecimiento de los productos farmacéuticos en las cantidades necesarias aproximadamente para las atenciones del Hospital provincial durante un semestre, a partir del día 1.º de octubre próximo, cuya relación se halla de manifiesto en la secretaría de la Corporación.

Las proposiciones, en las que se consignarán los precios, se admitirán, bajo sobre cerrado,

en la expresada secretaría (Negociado de Beneficencia), hasta el día 15 del actual, a las trece.

El pago de los medicamentos suministrados se efectuará dentro de los treinta días siguientes y la Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición que conceptúe más beneficiosa, el de no aceptar ninguna, si así lo juzga conveniente, y el de adquirir de las diferentes casas concursantes todos aquellos productos que figuren con menor cotización, los cuales se considerarán francos de embalaje y porte hasta la estación de destino.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1924.—El Vicepresidente, Patricio Borobio.—Por acuerdo de la C. P.: el Secretario, Pascual Sierra.

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso público para el suministro de material de cirugía de uso corriente con destino a las necesidades del Hospital provincial, cuya relación de artículos y cantidades se halla de manifiesto en la secretaría de esta Corporación.

Los que deseen suministrar los diferentes artículos que son objeto de este concurso, presentarán sus proposiciones, en las que se consignarán los precios, bajo sobre cerrado, en la secretaría de la Diputación (Negociado de Beneficencia), hasta el día 15 del actual, a las trece, acompañando las correspondientes muestras a las que, en su caso, se ajustará el suministro.

La entrega de los productos deberá hacerse la mitad de las cantidades consignadas, en la primera decena del próximo octubre, y el resto en

la primera decena del mes de enero del próximo año.

La Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición que conceptúe más beneficiosa, el de rechazarlas todas, si así lo estima procedente, y el de adquirir de las diferentes casas concursantes todos aquellos productos que figuren con menor cotización, los cuales se considerarán francos de embalaje y porte hasta la estación de destino.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1924. — El Vicepresidente, Patricio Borobio. — Por acuerdo de la C. P.: el Secretario, Pascual Sierra.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2632.

Reanudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la provi-
dencia de segundo grado.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Epila;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al 4.º trimestre del año 1923-24 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Mariano Agustín, 1'96 pesetas.
María Alejandre, 6'27.
Petra Alejandre, 3.
Sixto Alejandre, 7'69.
Angel Alejandre, 15'70.
Eugenio Alejandre, 5'67.
Manuel Alberdín, 1'91.
Florencio Aliaga, 1'69.
José Alhambra, 1'91.
Santos Alhambra, 3'49.
Tomás Alhambra, 1'85.
Francisco Aymarisa, 4'68.
Manuel Aznar, 3'92.
José Aznar, 1'53.
Pedro Aznar, 2'83.
Teodoro Aznar, 1'91.
Manuel Aznar, 5'50.
Julián Aznar, 1'69.

Ramón Aznar, 3'60.
Francisco Aznar, 1'80.
Mario Aznar, 1'58.
Francisco Aznar, 13'25.
Ramón Barraqueta, 6'43.
Ramón Barraqueta, 12'59.
Mariano Bazán, 2'94.
P. Casamayor Bazán, 1'64.
Francisco Bazán, 4'14.
Domingo Bazán, 9'54.
Tomás Bazán, 3'33.
Tomás Bazán, 5'39.
Tomás Bazán, 1'85.
Viuda de V. García Bazán, 8'83.
Ramón Bellido, 8'07.
Fructuoso Bernad, 2'18.
Joaquín Bernad, 5'61.
Pedro Bernad, 13'30.
Blas Bernad, 12'32.
Pedro Bernad, 2'62.
Ramón Bernad, 13'69.
Bernardo Bernad, 14'94.
José Bernad, 4'58.
Francisco Bernad, 2'29.
Alejo Bernad, 5'13.
Blas Bernad, 3'60.
Francisco Bernad, 2.
José Bernad, 6'27.
Ricardo Bernad, 5'13.
Ponciano Bernad, 13'85.
Marcelino Bernadans, 18'42.
Pablo Bernal, 2'67.
Francisco Bernal, 12'16.
Manuel Bernal, 4'63.
Miguel Bernal, 10'30.
Pedro Bernal, 6'16.
José Bosque, 1'73.
Bienvenido Blasco, 1'52.
Antonio Camerano, 5'13.
Andrés Carvajal, 8'93.
Ramón Carvajal, 13'08.
Alejo Casamayor, 1'85.
Faustino Casamayor, 1'58.
Fructuoso Casamayor, 6'22.
Clemente Casamayor, 4'91.
Simón Corella, 1'91.
Eugenio Cortés, 9'27.
Celestino Cortés, 3'27.
Hilario Cortés, 7'63.
Manuel Cuartero, 5'29.
Antonio Cuartero, 3'41.
Pedro Cuartero, 6'87.
Tomás Cuartero, 23'01.
Lucas Clemente, 2'56.
Manuel Clemente, 6'01.
José Crespo, 5'07.
Pascual Crespo, 3'82.
Mariano Crespo, 1'85.
Francisco Domínguez, 3'98.
Francisco Domínguez, 4'14.
Mariano Domínguez, 1'96.
Fructuoso Echavarría, 4'04.
Manuel Echavarría, 1'63.
Desiderio Ejea, 9'32.
Toribio Ejea, 23'25.
Hilario Ejea, 18'48.

- Luis Ejea 1'69.
 Bartolomé Ejea, 6'65.
 Antonio Ejea, 2'67.
 José Ejea, 1'91.
 Ramón Ejea, 11'72.
 Andrés Ejea, 45'57.
 Vicente Ejea, 10'03.
 Mateo Escuer, 3'87.
 Sabino Fayos, 4'09.
 Juana Fayos, 2'78.
 Nicolás Fayos, 10'30.
 María Felipe, 1'80.
 Calixto Ferrer, 11'67.
 Manuel Filera, 31'89.
 Francisco Filera, 12'76.
 Bienvenido Filera, 4'09.
 Angel Filera, 2'51.
 Isidora Filera, 3'54.
 Desiderio García, 4'47.
 Mariano García, 4'03.
 Francisco García, 4'58.
 Agustín García, 2'51.
 Miguel García, 4'91.
 Alejandro García, 2'67.
 Bernarda García, 1'69.
 Agustín García, 9'70.
 Desiderio García, 11'75.
 Mariano García, 10'25.
 Agustín García, 2'94.
 Clemente García, 2'51.
 Manuel García, 5'72.
 Miguel García, 20'71.
 Rafael García, 4'85.
 Valero García, 3'05.
 Basilio Gaspar, 3'05.
 Pascuala Gaspar, 1'63.
 Hermenegildo Gil, 3'11.
 Valero Gilaberte, 4'63.
 Eugenio Guillén, 3'98.
 José Gómez, 6'60.
 Pantaleón Gómez, 6'70.
 E. Gómez Roque Roncal, 16'35.
 Manuel González, 2'56.
 Sebastián González, 1'62.
 Agustín González, 8'18.
 Pedro González, 11'50.
 Mariano Gracia, 2'34.
 Simeón Gracia, 2'23.
 Francisco Herrero, 2'78.
 Joaquín Herrero, 2'94.
 Ramón Herrero, 2'78.
 Simeón Huerta, 3'16.
 José Ibáñez, 6'49.
 Pablo Ibáñez, 16'51.
 Fernando Ibáñez, 1'80.
 Angel Inaga, 3'49.
 José Lahuerta, 1'58.
 Mariano Laín, 7'58.
 José Lana, 3'60.
 José Lana, 3'11.
 Fernando Lana, 6'58.
 Mariano Lana, 3'32.
 Silverio Lana, 2'72.
 Justo Lana, 8'69.
 Juan Lana, 4'69.
 José Lana, 6'76.
 Gregorio Langarita, 17'50.
 Maximino Lapidra, 5'72.
 Francisco Lafuente, 3'49.
 Rafael Larena, 2'78.
 Joaquín Latre, 1'96.
 Ernesto Lanurant, 13'74.
 José López, 10'85.
 José López, 35'21.
 José López, 2'18.
 Nicolás López, 5'07.
 Bienvenido López, 1'91.
 Matías López, 2'40.
 Dionisio López, 7'14.
 Prudencio López, 12'65.
 Francisco López, 10'69.
 Pascual Lorente, 3'27.
 Simón Lorente, 18'26.
 Joaquín Lorente, 35'70.
 Manuel Lorente, 2'13.
 Andrés Lorente, 10'14.
 Cipriano Lorente, 12'98.
 Francisco Lorente, 11'75.
 Joaquín Lorente, 25'95.
 Romualdo Lorente, 3'10.
 José Lorente, 2'18.
 Joaquín Maella, 2'18.
 Francisco Maella, 1'69.
 Manuel Maella, 5'13.
 Juan Maisanave, 1'91.
 José Manero, 1'63.
 José Manero, 3'22.
 Mariano Martínez, 2'78.
 Silvestre Martínez, 3'54.
 Tomás Martínez, 13'63.
 José Martínez, 2'72.
 Manuel Martínez, 4'36.
 Alejandro Martínez, 2'24.
 Desiderio Martínez, 2'51.
 Mariano Martínez, 2'89.
 Manuel Martínez, 1'63.
 Mariano Martínez, 3'16.
 Mariano Martínez, 2'07.
 Jerónimo Martínez, 4'03.
 Manuel Martínez, 3'10.
 Santiago Martínez, 8'19.
 Joaquín Martínez, 1'74.
 Luis Martínez, 2'13.
 Agustín Martínez, 1'58.
 Mariano Martínez, 2'89.
 Segundo Martínez, 3'76.
 Santiago Martínez, 6'76.
 Vicente Martínez, 5'59.
 Rafael Martínez, 11'50.
 Pedro Martínez, 2'67.
 Román Martínez, 3'27.
 Guillermo Martínez, 1'58.
 Francisco Martínez, 4'69.
 Florencio Martínez, 2'83.
 Manuel Martínez, 3'60.
 Pedro Marco, 2'18.
 Faustino Marco, 3'38.
 Santos Marco, 1'80.
 Juan Mata, 2'61.
 Pedro Medina, 4'19.
 Alejandro Medina, 7'41.
 Alejandro Medina, 3'82.
 Esteban Medina, 1'85.
 Mariano Medina, 1'63.
 Fructuoso Medrano, 11'17.
 Juan Medrano, 13'57.
 José Medrano, 2'24.
 Telesforo Mongay, 2'73.
 Ambrosio Moreno, 2'40.
 Blas Moreno, 1'63.
 Eugenio Moreno, 1'69.
 Francisco Mosteo, 5'45.
 Silvestre Murillo, 5'18.
 Basilio Muñoz, 1'99.
 Celestino Navarro, 2'56.
 Pío Ondiviela, 1'68.
 José Ondiviela, 4'88.
 Marcos Ondiviela, 3'05.
 Angel Ondiviela, 1'69.
 Martín Ondiviela, 1'85.
 Rita Ondiviela, 6'49.
 Manuel Ondiviela, 10'85.
 Lorenzo Ondiviela, 7'68.
 Fructuoso Ondiviela, 17'77.
 Ignacio Ondiviela, 8'23.
 Inocencio Ondiviela, 2'18.
 Tomás Ondiviela, 8'12.
 Fernando Ondiviela, 3'82.
 Mariano Ondiviela, 1'96.
 Antonio Orduria, 9'87.
 Pedro Orduria, 4'96.
 Pablo Ostalé, 2'18.
 Eusebio Pellicer, 3.
 Mariano Pellicer, 2'18.
 Francisco Pimpiela, 2'94.
 Gregorio Pérez, 1'63.
 Domingo Pérez, 4'91.
 José Pérez, 7'03.
 Camilo Puerta, 2'94.
 Joaquín Puerta, 1'58.
 Fructuoso Remiro, 1'74.
 Jerónimo Remiro, 1'63.
 Matías Remiro, 7'90.
 Sebastián Remiro, 5'01.
 Francisco Remiro, 3'05.
 Fermín Remiro, 3'49.
 Buenaventura Remiro, 3'43.
 Manuel Remiro, 1'58.
 Manuel Remiro, 3'54.
 Pablo Remiro, 2'21.
 Antonio Remiro, 3'32.
 Babil Remiro, 17'20.
 Eusebio Remiro, 3'60.
 Gregorio Remiro, 3'76.
 José Remiro, 10'61.
 Lázaro Remiro, 6'38.
 Manuel Remiro, 5'94.
 Mariano Remiro, 2'40.
 Babil Remiro, 5'29.
 Juan Pablo Remiro, 1'91.
 Blas Remiro, 4'36.
 Manuel Remiro, 1'69.
 Nazario Ramiro, 5'45.
 Bernardo Ramiro, 1'80.
 Clemente Ramiro, 1'58.
 Félix Ramiro, 2'07.
 Pedro Ricarte, 2'18.
 Vicente Ripa, 5'13.

Félix Rodríguez, 10'96.
 Manuel Rodríguez, 3'49.
 Eduardo Rodríguez, 3'76.
 José Rodríguez, 3'05.
 Teodoro Rodríguez, 1'74.
 Francisco Romanos, 8'78.
 Nicolás Romanos, 4'09.
 Ramón Romanos, 4'36.
 Fructuoso Romanos, 4'36.
 Valero Romanos, 11'75.
 Matías Romanos, 1'69.
 Julia Romeo, 2'02.
 Narciso Romeral, 23'28.
 Antonio Rosel, 3'33.
 Pascual Rosel, 6'54.
 Santiago Rosel, 3'22.
 José Rosel, 3'10.
 Miguel Roy, 3'10.
 Eusebio Roy, 3'32.
 Pío Roy, 2'94.
 Fructuosa Ruiz, 3.
 Teodoro Ruiz, 14'99.
 José Ruiz, 11'67.
 Tadeo Ruiz, 1'96.
 Tadeo Ruiz, 3'87.
 Andrés Ruiz, 1'63.
 Gaspar Ruiz, 5'24.
 Mariano Ruiz, 3'21.
 Mariano Ruiz, 1'63.
 Ramón Ruiz, 4'69.
 Florencio Solanas, 5'18.
 Manuel Salanova, 5'29.
 Sebastián Salanova, 9'49.
 Pacual Sala, 3'54.
 Felipe Sanz, 5'72.
 Isidoro Sanz, 5'50.
 Matías Sanjuán, 18'70.
 José Sanz, 5'12.
 Manuel Sanz, 6.
 Miguela Sanz, 3'05.
 Bruno Sanz, 1'69.
 Petrolina Sanz, 4'25.
 Santiago Sanz, 3'98.
 Manuel Sanz, 3'60.
 Bienvenido Sanz, 8'12.
 Andrés Sanz, 9'81.
 Cándido Sanz, 3'65.
 Manuel Sanz, 13'48.
 Blas Sariñena, 3'49.
 Ambrosio Sariñena, 10'80.
 Pedro Sariñena, 2'18.
 Babil Sariñena, 1'96.
 Joaquín Sariñena, 5'18.
 Joaquín Sariñena, 2'78.
 Mariano Sariñena, 4'96.
 José Sariñena, 1'69.
 Pablo Sariñena, 2'40.
 Tomás Serrano, 4'91.
 Blas Serrano, 1'80.
 Agustín Serrano, 4'91.
 Melchor Serrano, 1'69.
 Valero Serrano, 3'27.
 Atanasio Simón, 1'63.
 Antonio Siras, 3'43.
 Raimundo Sebrecasas, 5'45.
 Jorge Sebrecasas, 2'18.

Francisco Sobreviela, 2'02.
 Mariano Sobreviela, 10'90.
 Miguel Sobreviela, 1'91.
 Bernardino Sobreviela, 6'54.
 Simón Sobreviela, 2'29.
 Esteban Sobreviela, 3'49.
 Juan Sobreviela, 3'60.
 Nazario Sobreviela, 11'45.
 Julián Sola, 3'32.
 Pedro Sola, 8'50.
 Mariano Sola, 2'18.
 Francisco Soler, 2'18.
 Valero Tejero, 2'02.
 Julián Tejero, 3'16.
 Tomás Tejero, 1'58.
 Antonio Torres, 3'05.
 Hipólito Torres, 3'16.
 Juan Turrubia, 1'91.
 Pedro Va, 1'91.
 Manuel Valero, 6'70.
 Mariano Vicente, 12'54.
 Miguel Vicente, 3'22.
 Gregorio Villa, 3'27.
 Manuel Viñuales, 7'85.
 Félix Viñuales, 7'35.
 Jacinto Vizuete, 1'91.
 Manuel Vizuete, 2'45.
 Vicente Vizuete, 8'83.
 Domingo Vizuete, 10'14.
 Pedro Vizuete, 23'06.

En Epila, 14 de mayo de 1924.— El Recaudador, Antonio Pérez.

SECCIÓN SEXTA

CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1924-25, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndolo, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 4.074 Castejón de las Armas
 — 4.109 Castejón de Valdejasa
 — 4.112 Cuarte de Huerva

Alteraciones en la riqueza rústica y urbana.

Por el tiempo reglamentario se admitirán en las secretarías de los Ayuntamientos siguientes, las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos

legales que acrediten la transmisión de dominio y haber sido satisfechos los derechos reales de la Hacienda pública, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

- Número 4.007 Pinseque
 — 4.025 Pina
 — 4.056 Castiliscar
 — 4.060 Puebla de Alfindén
 — 4.061 Malpica de Arba
 — 4.062 Monreal de Ariza
 — 4.074 Castejón de las Armas
 — 4.093 Mainar

* * *

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Padrón de edificios y solares.

- Número 4.007 Pinseque

Carta municipal y acta en que se acordó su formación.

- Número 4.002 San Mateo de Gállego
 — 4.003 Arándiga
 — 4.046 Orés
 — 4.069 Mediana
 — 4.070 Monegrillo

Liquidaciones al presupuesto de 1923-24.

- Número 4.022 Calatayud
 — 4.024 Pina

Liquidaciones del presupuesto del ejercicio trimestral de los meses de abril, mayo y junio de 1924.

- Número 4.024 Pina

Expediente de exceso de gastos del presupuesto de 1923-24.

- Número 4.024 Pina

Expediente de exceso de gastos del ejercicio trimestral de los meses abril, mayo y junio de 1924.

- Número 4.024 Pina

Cuentas municipales.

- Núm. 4.092 Bureta
 Ejercicios de 1923-24 y trimestral de 1924.

Ordenanzas de exacciones municipales.

- Número 4.027 Vistabella
 — 4.055 Alconchel de Ariza

Presupuesto ordinario para 1924-25.

- Número 4.006 Añón
 — 4.016 Bagüés
 — 4.026 Biota
 — 4.027 Vistabella
 — 4.077 Santa Cruz de Grío
 — 4.080 Montón
 — 4.107 La Puebla de Alfindén
 — 4.108 Cadrete

Repartimiento general del año 1924-25.

- Número 4.003 Arándiga
 — 4.020 Alforque
 — 4.049 Mediana
 — 4.050 Velilla de Ebro
 — 4.078 Sestrica
 — 4.095 Paracuellos de la Ribera

Recuento general de ganadería.

- Número 4.001 Quinto
 — 4.028 Orcajo
 — 4.051 Alcalá de Ebro
 — 4.058 Valconchán
 — 4.059 Val de San Martín
 — 4.061 Malpica de Arba
 — 4.068 Villadoz
 — 4.100 Valdehorna
 — 4.113 Daroca

Apéndice al amillaramiento para 1925-26

- Número 4.001 Quinto
 — 4.051 Alcalá de Ebro
 — 4.057 Calmarza
 — 4.059 Val de San Martín
 — 4.061 Malpica de Arba
 — 4.068 Villadoz
 — 4.100 Valdehorna
 — 4.113 Daroca

Núm. 4.110.

Acered.

Desde 1.º de octubre próximo quedará vacante la plaza de herrero de este pueblo. La dotación que el solicitante convenga con los labradores, quien, además, percibirá lo que produzca el herraje de las caballerías mayores y menores, previo convenio con los dueños.

Las solicitudes a esta Alcaldía hasta el día 1.º de octubre próximo.

Acered, 3 de septiembre de 1924. — El Alcalde, Joaquín Hernando.

Núm. 4.104.

Alhama de Aragón.

El día 27 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial pública por pliegos cerrados, para contratar el servicio de dos años, el servicio de recaudación voluntaria y ejecutiva de los arbitrios impuestos y repartos municipales de este Ayuntamiento, retribuido con el premio del 5 por 100 de las cantidades que el arrendatario ingrese en Depositaria, y cuyo premio sirve de fianza para la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta, a las que se acompañará un resguardo del depósito provisional de 600 pesetas, necesario para tomar parte en esta subasta, consistiendo la fianza definitiva en 3.000 pesetas en metálico o valores públicos; advirtiéndose que del bastanteo de poderes, en su caso, se halla encargado el Letrado de Ateca de Alhama, Ramón Feced.

Modelo de proposición.

D., vecino de, según cédula personal que acompaña, acepta las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Alhama de Aragón, y se obliga a efectuar la recaudación...

voluntaria y ejecutiva de los arbitrios, impuestos y repartos municipales del mismo, por el precio de, (aquí se consigna el tanto por ciento que proponga, en letra), sujetándose a aquellas, acompañando el resguardo del depósito provisional, y comprometiéndose a prestar fianza definitiva señalada.

(Fecha y firma del proponente).

Alhama de Aragón, 3 de septiembre de 1924.
Alcalde, Pablo Canela.

Núm. 4.105.

Munébrega.

Acordado por la Comisión permanente las condiciones de la subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio para desde 1.º de octubre de 1924, a treinta de septiembre de 1925, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan, y que la subasta tendrá lugar el día del actual, a las once, en la Casa Consistorial, bajo el tipo en alza de mil pesetas, con arreglo al modelo de proposición que se inserta, y si esta no tuviese efecto, se celebrará la segunda ocho días después, bajo el mismo tipo, con las garantías que se establecen en dicho pliego.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 162 del Estatuto municipal y el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio último.

Modelo de proposición.

D. vecino de, enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece pesetas, por el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas.

Munébrega, a 2 de septiembre de 1925. — El Alcalde, Eloy Algora.

Núm. 4.106.

Sástago.

Por acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de esta villa, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 154 del Estatuto municipal, caso 2.º del mismo, se anuncia subasta para la ejecución de las obras de la ampliación del Cementerio Católico de esta localidad, con arreglo al proyecto y planos aprobados y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 162 del referido Estatuto y en el vigente Reglamento para la construcción de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales desde 2 de julio del presente año, cuya subasta se celebrará en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, a las once horas del día que se veintuno, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín OFICIAL de la provincia, con arreglo a las condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento. Se exige el presupuesto de contrata a la can-

tididad de once mil trescientas diez y siete pesetas cincuenta céntimos (11.317'50 pesetas).

Las proposiciones se presentarán en dicha secretaría, durante las horas de oficina, de nueve a doce y de quince a diez y nueve, en los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta; y deberán ir acompañadas del resguardo del depósito provisional, que se eleva a quinientas sesenta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos (565'88 pesetas), cinco por ciento del presupuesto de contrata.

Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de seis meses, contados desde el día que se haga el replanteo de las mismas, y el plazo de garantía será de cuatro meses, contados desde que se haga la recepción provisional de las obras.

Los gastos de expediente, anuncios y demás serán de cuenta del rematante.

Sástago, a 3 de septiembre de 1924. — El Alcalde, Saturnino Liso.

Modelo de proposición.

D. (nombre y dos apellidos), mayor de edad, vecino de y domiciliado en la calle de, núm., según cédula personal que acompaña, enterado del concurso anunciado por el Ayuntamiento de la villa de Sástago, para contratar la ejecución de las obras necesarias para la ampliación del Cementerio de dicha villa, reuniendo las condiciones legales para poder ser contratista y enterado de los pliegos de condiciones, planos y presupuestos a que las mismas han de ajustarse y que, desde luego, acepta, se compromete a ejecutarlas en su totalidad por la cantidad de (en letra y guarismos) pesetas, a cuyo efecto acompaña el resguardo justificativo de haber constituido la fianza exigida para poder tomar parte en este concurso.

En, a de de 1924.

(Firma del interesado).

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.097.

JIMÉNEZ LÓPEZ, Antonia; cuyas demás circunstancias se desconocen y se ignora su actual paradero y que últimamente residió en Gallur, se la cita, para que el día 15 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia de Zaragoza, al

objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa número 78 de 1914 sobre disparo y lesiones, contra Francisco Gabarre Jiménez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.043.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de notificación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, para dar cumplimiento a la carta-orden de la Superioridad, dimanante en la causa número 107 de 1922, sobre adulterio, contra Teresa Jiménez Alba, se hace saber a dicha procesada, que por auto dictado por la Sala con fecha 12 de julio último, se ha declarado extinguida la acción penal que se ejercitaba en aquélla, en virtud del perdón otorgado por el querellante D. Agliberto Gómez Rodríguez, declarando las costas de oficio.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza, a veintiocho de agosto de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 4.044.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de notificación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la causa número 145 de 1922, por hurto, contra Miguel Pellés Serrano, se hace saber a dicho procesado que por sentencia de la Sección 2.^a de la Audiencia Provincial de esta ciudad, fecha cinco de junio último, fué absuelto en dicha causa, declarando las costas de oficio.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza, a veintinueve de agosto de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Averly. — Sociedad Anónima.

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se celebrará en el domicilio social, Paseo de María Agustín, número 17, el día 15 de los corrientes, a las siete de la tarde, para tratar de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1923-24.

El depósito de acciones o de resguardos de ellas podrá efectuarse, a los efectos de la asistencia a dicha Junta, en los días del 7 al 11, de ocho a doce de la mañana, en la Caja Social, y el balance podrá ser examinado, así como las cuentas sociales y sus justificantes, en los días del 10 al 13, a las mismas horas indicadas, por los señores Accionistas, en dicho domicilio.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1924. — El rector, F. Bea.

Sindicato de riegos de Bulbuento

El Presidente de la Comunidad de regantes de este Sindicato;

Hace saber: Que debiendo celebrar extraordinaria esta Comunidad, según previenen Ordenanzas de riego, se convoca a Junta general, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente, para el día 28 de septiembre y a las cuatro de la tarde, en el Salón de Consistorial, a todos los partícipes de la citada Comunidad de regantes.

Caso de no reunirse suficiente número en esta primera, por el presente edicto se convoca para el día 5 de octubre, a la misma hora y local indicado, en cuya reunión se tomarán acuerdos con el número de partícipes que concurra.

Bulbuento, 28 de agosto de 1924. — El Presidente accidental, Casimiro Olmedo.

Comunidad de Regantes de la Huerta Alta de la villa de Tauste.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Artículo 57 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de la Huerta Alta de esta villa, se cita a Junta general a todos los partícipes de dicha entidad para el día 14 de septiembre, a las tres de la tarde, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, objeto de elegir Presidente de la Comunidad, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Sindicato para el próximo año y dar cuenta de la memoria semestral, según se dispone en las Ordenanzas.

Si por falta de número de partícipes no diese celebrarse en dicho día, tendrá lugar la reunión el día 21 del mismo mes, a la misma hora y sitio, siendo firmes los acuerdos recaigan con cualquiera que sea el número concurrentes.

Tauste, 28 de agosto de 1924. — El Presidente, Mariano Mateo Lostalé. — P. S. M., El Secretario, Prudencio Díez Gil.

REGLAMENTO

DE LAS

Corridas de Toros, Novillos y Becerras

(9 de Febrero de 1924).

Precio 35 céntimos. — Certificado 65 céntimos.

IMPRENTA DEL HOSPIICIO